



PROCEDIMIENTO PARA TRABAJAR EN INSTALACIONES DEL COLEGIO SAN JOSÉ DE PUENTE ALTO EN CONTEXTO DE PANDEMIA Y TURNOS ÉTICOS INSTRUIDOS POR EL MINEDUC

Pedimos a todos nuestros colaboradores tener presente las siguientes medidas ante el contexto sanitario que estamos viviendo.

- 1.- La autoridad máxima del establecimiento es el directivo de turno o en su defecto la directora.
- 2.- Será esta autoridad la que buscará el mecanismo para controlar la temperatura al ingreso de los trabajadores previamente autorizados por la CESJ para asistir a laborar.
- 3.- Cuando el trabajador se reincorpore por primera vez, recibirá un kit sanitario, consistente en mascarillas y alcohol gel para uso personal mas una charla o informativo respecto de los cuidados a tener en cuenta mientras se está en el local.
- 4.- Los espacios a usar han sido previamente sanitizados, por lo que se deben entender seguros de usar, sin embargo, hay espacios que permanecen clausurados y tienen el rótulo “No ocupar”. No está permitido el ingreso a esos lugares por ningún motivo, aun cuando es prácticamente imposible la existencia del virus allí dado el abandono por meses de esos espacios.
- 5.- El uso de mascarillas es obligatorio en todo momento como un lavado de manos frecuente, por lo que se recomienda que se alterne dos veces el uso de alcohol gel por un lavado de manos.
- 6.- Si experimenta síntomas de malestar mientras trabaja, debe informarlo de inmediato al directivo de turno quien tomará medidas. (Malestar físico de cualquier tipo)
- 7.- Se instruye una distancia física de al menos un metro y la prohibición de contacto físico (ni siquiera toque de codos al saludarse).
- 8.- Si el trabajador convocado ha tenido fiebre (mas de 37,8º) en días previos, contacto con enfermos por COVID o sospecha de contagio, debe comunicarlo antes de dirigirse al colegio a su jefatura directa, quien tomará las medidas oportunas.
- 9.- No se reciben visitas de ningún tipo, salvo las previamente autorizadas por la autoridad y que se someten en todo a las medidas sanitarias de este instructivo.
10. El aforo determinado para el colegio es de 30 personas. Este número debe ser vigilado y monitorizado por la autoridad de turno o quien ésta delegue.
11. No están autorizados a reincorporarse en esta etapa los trabajadores que pertenezcan al grupo objetivo de riesgo para su salud